



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00696995- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Los comprobantes de gastos presentados por el Secretario de Extensión de la Facultad, Prof. José María Bompadre; y

CONSIDERANDO:

que los gastos corresponden a gastos en concepto de gastos de transporte para docentes y estudiantes, realizados el sábado 13 de noviembre en el marco del proyecto de extensión "Niñez y derechos en territorio: espacio sociopedagógico de acompañamiento a las trayectorias educativas en Villa Cornú";

que el total fue cubierto con fondos propios del Prof. José María Bompadre;

que ha tomado conocimiento el área Económico-Financiera;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR los gastos presentados por la Secretaria de Extensión de la Facultad por un monto total de \$ 6.432,36 (pesos seis mil cuatrocientos treinta y dos con 36/100), según el siguiente detalle correspondientes transporte para docentes y estudiantes, realizados el sábado 13 de noviembre en el marco del proyecto de extensión "Niñez y derechos en territorio: espacio sociopedagógico de acompañamiento a las trayectorias educativas en Villa Cornú". Y REINTEGRAR dicho monto al Prof. José María Bompadre.

FECHA	TIPO DE COMPROBANTE	FIRMA	CONCEPTO	MONTO
14/11/2021	Bol. 3480	Coop. La Calera Ltda	Transporte	\$ 217,50
12/11/2021	Bol. 492536	Coop. La Calera	Transporte	\$ 217,50

		Ltda		
13/11/2021	Ticket 43787	TAXI	Transporte	\$ 825,36
13/11/2021	Ticket 43484	TAXI	Transporte	\$ 771,76
13/11/2021	Ticket 487	TAXI	Transporte	\$ 905,76
13/11/2021	Ticket 38429	TAXI	Transporte	\$ 1.168,40
13/11/2021	Ticket 40010	TAXI	Transporte	\$ 857,52
13/11/2021	Ticket 10286	TAXI	Transporte	\$ 1.468,56
				\$ 6.432,36

ARTICULO 2º. Las erogaciones correspondientes serán apropiados al presente ejercicio e imputadas a fondos de la Secretaría de Extensión.

ARTICULO 3º. En el marco la imposibilidad de concurrir a la Facultad por el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", dispuesto en un principio por el DNU 297/2020, el Prof. José María Bompadre deberá conservar en custodia los comprobantes originales y llevarlos al Área Económica Financiera de la Facultad cuando se reinicien las actividades en forma presencial.

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

e.s.